


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2019/MDSJM


San Juan de Miraflores, 22 de julio del 2019



VISTO, el Memorándum N° 337-2019-GAT-MSJM de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 197-2019-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 330-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el cumplimiento de la Actividad 1: "Incremento de la efectividad corriente del Impuesto Predial" de la meta 2: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y;


CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;


Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01 aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6;



Que, a través de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y F fue elaborada la guía para el cumplimiento de la meta 2 que tiene por objetivo establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de la meta 2: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2019;



Que, la meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1 la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la siguiente información del impuesto predial según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta 2:

- I. Emisión inicial del año 2018.
- II. Recaudación corriente del año 2018.
- III. Emisión inicial del año 2019.
- IV. Recaudación corriente del primer semestre del año 2019.

Asimismo, el responsable del Área Técnica Municipal (ATM) remitirá la Resolución de Alcaldía en archivo PDF o JPG al correo meta2_actividad1@mef.gob.pe.;

Que, mediante Memorándum N° 337-2019-GAT-MDSJM, la Gerencia de Administración Tributaria comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el estado situacional de la Meta 02. Fortalecimiento de la administración y Gestión del Impuesto

Predial del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad 1: Incremento de la efectividad corriente del Impuesto Predial (con fecha de cumplimiento al 31/07/2019)



AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2018	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2018	20,069,064.51
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2018 (1)	11,362,633.69
2019	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2019	20,221,079.14
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2019 (2)	6,999,973.69

Que, mediante Informe N° 037-2019-SGPICT/GPP/MDSJM, la Subgerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la opinión favorable para informar al Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía respecto a la Actividad 1: Incremento de la efectividad corriente del Impuesto Predial de la meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial;

Que, mediante Informe N° 197-2019-GPP/MDSJM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que habiéndose cumplido con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF y con la Guía para el cumplimiento de la meta 2, emite opinión técnica favorable a fin de informar al MEF los datos referidos a la Actividad 1: Incremento de la efectividad corriente del Impuesto Predial de la meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial;

Que mediante Informe N° 330-2019-GAJ/MDSJM la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la evaluación realizada se advierte que se ha cumplido con la tramitación de ley, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que resulta factible la emisión de la Resolución de Alcaldía, respecto al Cumplimiento al 31 de julio de 2019 de la Actividad 1: Incremento de la efectividad corriente del Impuesto Predial de la meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial, en virtud de lo dispuesto en la Guía para el Cumplimiento de la Meta 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL", por lo que opina que resulta procedente se apruebe informar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) los datos referidos al Incremento de la efectividad corriente del Impuesto Predial;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 20° inciso 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 "Incremento de la efectividad corriente del Impuesto Predial" de la meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2018	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2018	20,069,064.51
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2018 (1)	11,362,633.69
2019	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2019	20,221,079.14
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2019 (2)	6,999,973.69




- (1) Información al 31 de diciembre del 2018.
- (2) Información al 30 de junio del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria remitir la presente Resolución de Alcaldía en archivo PDF o JPG al correo meta2_actividad1@mef.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad www.munisjm.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

.....
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA